



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 19.1 de la Agenda

CG/E/18/2024
Original: Español/Inglés

Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities del OPANAL¹

I. Enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del OPANAL

La Conferencia General del OPANAL adoptó las siguientes resoluciones relativas a las enmiendas al Tratado de Tlatelolco:

- Resolución 267 (E-V) del 3 de julio de 1990² que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos “y el Caribe”, e en consecuencia hacer esta enmienda en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado;
- Resolución 268 (XII) del 10 de mayo de 1991³ que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado con la siguiente redacción: “La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1 del presente Artículo que, al 10 de diciembre de 1985 fueran Miembros de las Naciones Unidas y a los Territorios No-Autónomos mencionados en el documentos OEA/CER.P, AG/doc. 1939-85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia;
- Resolución 290 (E-VII) del 26 de agosto de 1992⁴ mediante la que se resolvió enmendar el Tratado de Tlatelolco en sus artículos 14, 15, 16, 19 y 20.

¹ Ver en anexo el estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco, sus reformas aprobadas, y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities del OPANAL

² <https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CGE05res267.pdf>

³ <https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG12res268.pdf>

⁴ <https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2018/08/CG E Res 290 1992.pdf>

La ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco por parte de todos los Estados Miembros es crucial para fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares en América Latina y el Caribe. La finalización del proceso de ratificación consolidará el compromiso colectivo con el desarme y garantizará un marco legal uniforme en toda la región. Por ello, resulta importante que todos los Estados Miembros de OPANAL que aún no hayan completado este proceso avancen hacia la firma y/o ratificación de las enmiendas.

II. Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL⁵

La Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL es un acuerdo internacional fundamental que complementa al Tratado de Tlatelolco y establece las prerrogativas e inmunidades necesarias para que el OPANAL pueda desempeñar eficazmente sus funciones y cumplir con sus objetivos de mantener a la región libre de armas nucleares.

Adoptada el 8 de septiembre de 1969 por la Resolución 9 de la Primera Conferencia General y registrada por las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1981 (certificado de registro Nº 23504⁶), esta Convención es vital para la plena operatividad del Organismo. La suscripción de la Convención es una obligación derivada del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco, cuyo incumplimiento se contempla en el párrafo 1 del Artículo 21 del mismo.

Cumplir con esta obligación fortalecerá aún más el compromiso de los Estados Miembros con el Tratado de Tlatelolco, que representa una de las mayores contribuciones de América Latina y el Caribe a la paz internacional y al desarme.

Cabe señalar que desde 1989 ha venido haciendo reiterados llamados a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes plenas de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento a la brevedad posible, a través de las siguientes resoluciones: 245 (XI) del 27 de abril de 1989, 274 (XII) del 10 de mayo de 1991, 294 (XIII) del 27 de mayo de 1993, 327 (XIV) del 29 de marzo de 1995, 354 (XV) del 10 de julio de 1997, 354 (XV) del 10 de julio de 1997, 383 (XVI) del 30 de noviembre de 1999 y 411 (XVII) del 29 de noviembre de 2001, 440 (XVIII) del 5 de noviembre de 2003.

⁵ <https://opanal.org/convencion-prerrogativas-inmunidades/>

⁶ https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2018/04/S_Inf_0249_1982.pdf

Los últimos países en vincularse con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL fueron Grenada (2015), San Vicente y las Granadinas (2015), Santa Lucía (2015) y Argentina (2016).

III. Recomendaciones

De conformidad con lo relatado anteriormente, se recomienda lo siguiente:

1. **Instar** a los Estados Miembros que no han concluido los procesos de firma y/o ratificación de las enmiendas aprobadas por las resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), a que lo hagan a la mayor brevedad posible, a fin de contribuir a los esfuerzos tendientes a lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco.
2. **Instar** a los Estados Miembros a que continúen trabajando conjuntamente con la Secretaría del OPANAL y el Estado Depositario para asegurar la plena implementación de las enmiendas mencionadas, fortaleciendo así el marco jurídico del Tratado de Tlatelolco.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a concluir los procesos de firma y/o ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL con miras a la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo lográndose así el pleno reconocimiento de las facilidades que éste debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones basado en el Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco.
4. **Instruir** al Secretario General a renovar gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado y/o ratificado las enmiendas al Tratado de Tlatelolco y/o la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL, a brindar apoyo y seguimiento a los Estados Miembros en la finalización de los procesos de firma y ratificación pendientes, a fin de concluir este proceso y dar plena vigencia a dichos instrumentos internacionales, y a presentar un informe de sus gestiones a la XXIX Sesión de la Conferencia General.

Estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco, sus reformas aprobadas¹, y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

Tratado de Tlatelolco				Resolución 267 (E-V) - Reforma al art. 7		Resolución 268 (XII) – Reforma al art. 26, párrafo 2)		Resolución 290 (E-VII) - Reformas a los art. 14, 15, 16, 19 y 20		Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL	
Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor (artículo 29) ²	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión	Firma	Ratificación/ Adhesión
Antigua & Barbuda	11-oct-1983	11-oct-1983	11-oct-1983 (c/D)		13-jun-2013 AD ³		13-jun-2013 AD		13-jun-2013 AD		
Argentina	27-sep-1967 (c/D) ⁴	18-ene-1994 (c/D)	18-ene-1994 (c/D)	10-dic-1990	18-ene-1994	14-oct-1991	18-ene-1994	26-ago-1992 (c/D)	18-ene-1994	22-ago-2013	24-jun-2016 RA
Bahamas	29-nov-1976	26-abr-1977	26-abr-1977 (c/D)	18-mar-1992							
Barbados	18-oct-1968	25-abr-1969	25-abr-1969 (c/D)	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997	14-feb-1997		
Belice	14-feb-1992	9-nov-1994	9-nov-1994 (c/D)	23-nov-1995	23-nov-1995		20-jun-2024 AD	23-nov-1995	23-nov-1995		
Bolivia	14-feb-1967	18-feb-1969	18-feb-1969 (c/D)	10-dic-1990	13-sept-2019	10-sep-1991	13-sept-2019	31-ago-1992	13-sept-2019	7-feb-1980	
Brasil	9-may-1967 (c/D)	29-ene-1968 (c/D)	30-may-1994 (c/D)	5-dic-1990	30-may-1994	23-ene-1992	30-may-1994	26-ago-1992	30-may-1994	4-feb-2004	
Chile	14-feb-1967	9-oct-1974	18-ene-1994 (c/D)	16-ene-1991	18-ene-1994	3-sep-1991	18-ene-1994	26-ago-1992	18-ene-1994	30-sep-1994	17-jun-1997 RA
Colombia	14-feb-1967	4-ago-1972	6-sep-1972 (c/D)	5-dic-1990	18-ene-1999	10-sep-1991	18-ene-1999	14-dic-1992	18-ene-1999	18-abr-1986	28-mar-2001 RA
Costa Rica	14-feb-1967	25-ago-1969	25-ago-1969 (c/D)	10-dic-1990	20-ene-1999	3-sep-1991	20-ene-1999	26-ago-1992	20-ene-1999	27-ene-1970	20-ago-1979 RA
Cuba	25-mar-1995 (c/D)	23-oct-2002 (c/D)	23-oct-2002	5-dic-1995		5-dic-1995		5-dic-1995			10-dic-2009 AD
Dominica	2-may-1989	4-jun-1993	25-ago-1993 (c/D)								
Ecuador	14-feb-1967	11-feb-1969	11-feb-1969 (c/D)	5-dic-1990	18-oct-1995	13-sep-1991	30-ago-2000	26-ago-1992	30-ago-2000	4-oct-1973	19-mar-1974 RA
El Salvador	14-feb-1967	22-abr-1968	22-abr-1968 (c/D)	21-feb-1991	22-may-1992	10-sep-1991	14-ene-2002	8-sep-1992	19-jun-2006		28-jul-2004 AD
Granada	29-abr-1975	20-jun-1975	20-jun-1975 (c/D)	17-sep-1991	17-sep-1991	17-sep-1991	3-mar-2015		3-mar-2015 AD	28-ene-2015	4-mar-2015 RA
Guatemala	14-feb-1967	6-feb-1970	6-feb-1970 (c/D)	10-dic-1990	21-ago-1998	23-oct-1997	26-nov-2003	26-ago-1992	26-nov-2003	29-sep-1998	22-oct-2001 RA

¹ De conformidad con la información proporcionada por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad del Estado Depositario del Tratado de Tlatelolco.

² De conformidad con la resolución 290 (E-VII), adoptada por la Conferencia General del OPANAL el 26 de agosto de 1992, el artículo 28 del texto original del Tratado de Tlatelolco fue reenumerado como artículo 29.

³ Adhesión.

⁴ c/D: con declaración.

Guyana	16-ene-1995	16-ene-1995	14-may-1997 (c/D)	16-ene-1995		16-ene-1995		16-ene-1995			
Haití	14-feb-1967	23-may-1969	23-may-1969 (c/D)	16-ene-1991		21-ene-1992		22-oct-1992		30-jul-1973	7-mar-1977 RA
Honduras	14-feb-1967	23-sep-1968	23-sep-1968 (c/D)	16-ene-1991	6-abr-2017	4-mar-1992	6-abr-2017	26-ago-1992	6-abr-2017	23-nov-1973	20-mar-2007 RA
Jamaica	26-oct-1967	26-jun-1969	26-jun-1969 (c/D)	21-feb-1991	13-mar-1992	17-sep-1991	17-may-1995	8-jun-1993	17-may-1995	19-mar-1970	19-mar-1970 RA
México	14-feb-1967	20-sep-1967	20-sep-1967 (c/D)	5-nov-1990	24-oct-1991	2-sep-1991	10-abr-1992	26-ago-1992	1-sep-1993	12-ene-1970	28-nov-1970 RA
Nicaragua	15-feb-1967 (c/D)	24-oct-1968	24-oct-1968 (c/D)	10-dic-1990	22-ene-2021	28-ene-1992	22-ene-2021	26-ago-1992	8-nov-1999	28-feb-1975	24-jun-1975 RA
Panamá	14-feb-1967	11-jun-1971	11-jun-1971 (c/D)		8-ago-2000 AD		8-ago-2000 AD		8-ago-2000 AD	9-jul-1973	5-mar-1975 RA
Paraguay	26-abr-1967	19-mar-1969	19-mar-1969 (c/D)	19-feb-1991	22-oct-1996	21-ene-1992	22-oct-1996	26-ago-1992	22-oct-1996	30-mar-1979	18-ago-1997 RA
Perú	14-feb-1967	4-mar-1969	4-mar-1969 (c/D)	5-dic-1990	14-jul-1995	21-ene-1992	14-jul-1995	9-feb-1993	14-jul-1995	18-ago-1970	12-jul-1977 RA
República Dominicana	28-jul-1967	14-jun-1968	14-jun-1968 (c/D)	16-ene-1991		10-sep-1991		26-ago-1992	27-mar-1998	23-mar-1970	20-may-1977 RA
Saint Kitts & Nevis	18-feb-1994	18-abr-1995	14-feb-1997 (c/D)	18-feb-1994	16-nov-2012	18-feb-1994	16-nov-2012	18-feb-1994	16-nov-2012		
Saint Lucia	25-ago-1992	2-jun-1995	2-jun-1995 (c/D)		10-abr-2014 AD		10-abr-2014 AD		10-abr-2014 AD	27-ene-2015	
Saint Vincent & the Grenadines	14-feb-1992	14-feb-1992	11-may-1992 (c/D)		28-nov-1997		28-nov-1997 AD		28-nov-1997 AD	27-ene-2015	
Surinam	13-feb-1976	10-jun-1977	10-jun-1977 (c/D)		13-jun-1994 AD		13-jun-1994 AD		13-jun-1994 AD	2-feb-1979	30-sep-1980 RA
Trinidad & Tobago	27-jun-1967	3-dic-1970	27-jun-1975 (c/D)		30-nov-2012 AD		30-nov-2012 AD		30-nov-2012 AD		
Uruguay	14-feb-1967	20-ago-1968	20-ago-1968 (c/D)	16-nov-1990	30-ago-1994	17-sep-1991	30-ago-1994	26-ago-1992	20-feb-1995	5-dic-1972	30-ago-1978 RA
Venezuela	14-feb-1967	23-mar-1970	23-mar-1970 (c/D)	16-ene-1991	14-feb-1997	10-sep-1991	14-feb-1997	26-ago-1992	14-feb-1997	31-mar-1977	22-dic-1977 RA